




Gobierno de Puerto Rico

5 de diciembre de 2017


Hon. Luis G. Rivera Marín
Secretario de Estado

ORDEN ADMINISTRATIVA 2017- 04

EXTENSIÓN TÉRMINOS PROGRAMA DE RELEVO DE MULTAS POR PRESENTACIÓN TARDÍA DE INFORMES ANUALES O DERECHOS ANUALES

El pasado 17 de agosto de 2017, se emitió la Orden Administrativa 2017-03 con el fin de notificar a las entidades jurídicas activas que se concedería una ventana para que éstas se pongan al día en su obligación de presentar los informes anuales vencidos y pagar los derechos anuales adeudados a tenor con los artículos 15.02, 15.04 y 21.03, respectivamente, de la Ley General de Corporaciones, Ley 164-2009, según enmendada. Dicho esto, aquellas entidades sin fines de lucro que se acogiesen a la referida ventana pagarían el doble del derecho anual debido y en el caso de las entidades con fines de lucro, pagarían el triple de lo adeudado. Este relevo de multas estaría vigente hasta el 30 de octubre, pero por el paso de los huracanes Irma y María y por los estragos que éstos han ocasionado en la Isla, se determinó extender dicho período del **11 de diciembre de 2017 al 8 de febrero de 2018**. Dicho esto, durante los próximos días, el Departamento de Estado estará notificando masivamente su intención de cancelar los certificados de incorporación, organización o la autorización de hacer negocios en Puerto Rico, según sea el caso, a todas las entidades que estén incumpliendo con su obligación de rendir los informes anuales o rendir informes anuales por al menos dos (2) años consecutivos en el caso de las corporaciones y tres (3) años consecutivos en el caso de las compañías de responsabilidad limitada.